



MENDOZA, 06 ABR 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 23323/15 en el que el Prof. Octavio José SÁNCHEZ solicita licencia sin goce de haberes, por razones de estudio, a partir del 1 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Prof. SÁNCHEZ se encuentra realizando el proceso de redacción de su tesis de doctorado en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal a fs. 4, su solicitud encuadra en el artículo 49, Punto II, inc. a) del Decreto Nacional N° 1246/15 y en las ordenanzas N° 8/80-R., 13/98-C.S. y 4/96-R.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia **sin goce de haberes**, por razones de estudio al Prof. Octavio José SÁNCHEZ (Legajo N° 19.903 - CUIL N° 20-16330825-9) en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple para el dictado del espacio curricular "**Interpretación I - Percusión**" de la Licenciatura en Música Popular, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2016, quien se encuentra realizando la redacción de su tesis de Doctorado en la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

**112**

F. A.
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO